



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 37

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 05 DE DICIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las catorce horas con veinte minutos del día cinco de diciembre del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes a todos. Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(notificó su inasistencia)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(notificó su inasistencia)
Marcial Marín Balderas	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(notificó su inasistencia)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(notificó su inasistencia)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(notificó su inasistencia)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 34 correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 28 de noviembre de 2017.
3. **Punto de Acuerdo** respecto al Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares “FONHAPO”, de 5 proyectos de mejoramiento de fachadas.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2015-2018

4. Punto de Acuerdo respecto al Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares “FONHAPO”, de 4 proyectos de mejoramiento de fachadas.

5. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto al Convenio entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Ballet Artístico de Monterrey, Asociación Civil.
- Dictamen respecto a la autorización para la contratación mediante arrendamiento puro de vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

b) Comisión de Protección Civil:

- Dictamen respecto al reporte de actividades correspondiente a los meses de julio-septiembre del 2017 de la Dirección de Protección Civil.

c) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias.

6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día. De no haber comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 34 correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 28 de noviembre de 2017, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 34? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León me permito informar el cumplimiento de acuerdos de sesión anterior:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017:

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que se entregó la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2017, a los galardonados respectivos, a quienes se les otorgó Medalla”.

.....

.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto al Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares “FONHAPO”, de 5 proyectos de mejoramiento de fachadas”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Le instruyo al Secretario a que dé lectura al Punto de acuerdo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal. En virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo, lo anterior, con



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda. En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 20132018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna , en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 20142018, en el Programa Nacional de Infraestructura 20142018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2017, se aprobó la suscripción de 5 Convenios de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FOHNAPO), con el objeto de mejorar las condiciones habitacionales de hasta 5,000 hogares del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida, mismos 5 proyectos que consistían en la participación conjunta de las partes, a través de lo siguiente:

TIPO DE ACCIÓN	MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1	\$2,430.53	\$2,430.54	\$480.00	\$5,341.07

TERCERO. El 30 de noviembre de 2017, el Licenciado Roberto Alán Garza Leonard, mediante oficio SDS/804/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos 5 proyectos de Mejoramiento de Fachadas, con el objeto de modificar las aportaciones necesarias para estar en posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, en su modalidad de Mejoramiento de Fachadas, mismos que consisten en:

TIPO DE ACCIÓN	MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1	\$2,969.00	\$2,971.00	\$680.00	\$6,620.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

1.- FACHADAS CENTRO-1:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00

2.- FACHADAS CENTRO-2:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00

3.- FACHADAS NORTE-1:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

4.- FACHADAS NORTE-2:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00

5.- FACHADAS NORPONIENTE:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00

Esto ya que la anterior participación contemplaba el mejoramiento de viviendas con fachadas de 60m² hasta 85m², sin embargo, en la ejecución de los proyectos de mejoramiento de fachadas identificados como “Canteras” y “Sur”, y de una inspección de campo, se detectó que las fachadas de las viviendas objeto de los proyectos superaban las áreas antes descritas, llegando a ser en promedio de 85m² hasta 110m².

Por otra parte, con el objeto de ampliar el apoyo a la población regiomontana en situación de pobreza y vulnerabilidad o marginación, se considera conveniente y se propone subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00 pesos por proyecto, resultando los 5 proyectos en su conjunto en un total de \$3,400,000.00 pesos, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

Por lo anterior y

Esta hoja corresponde al Acta Número 37 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de diciembre de 2017.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y que podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con el Gobierno Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la modificar las aportaciones necesarias para estar en posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, en su modalidad de Mejoramiento de Fachadas, mismos que se mencionan en el Antecedente tercero de este Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza modificar las aportaciones necesarias para estar en posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, en su modalidad de Mejoramiento de Fachadas, conforme a lo referido en el Antecedente Tercero y Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00 pesos por proyecto, resultando los 5 proyectos en su conjunto en un total de \$3,400,000.00 pesos, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero de este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Segundo del presente Punto de Acuerdo.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN 04 DE DICIEMBRE DE 2017 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 23 votos a favor.)

.....

.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación del siguiente Punto de acuerdo respecto Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU" y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO", de 4 proyectos de mejoramiento de fachadas".

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "De nueva cuenta, le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con todo gusto, Presidente Municipal. En virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo, lo anterior, con fundamento en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda. En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna, en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. El 30 de noviembre de 2017, el Licenciado Roberto Alán Garza Leonard, mediante oficio SDS/805/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos el proyecto de Mejoramiento de Fachadas, que se pretende presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el objeto de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, este proyecto tiene por objetivo mejorar las condiciones habitacionales de hasta 4,000 hogares del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares rioguantaneros en situación de pobreza mejoren su calidad de vida.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y que podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, para fortalecer



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con el Gobierno Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU", el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, "El FONHAPO", y el Municipio de Monterrey en su carácter de Instancia Ejecutora, que tenga por objeto contribuir a



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

mejorar la calidad de vida de los regiomontanos, mediante el apoyo a los hogares de menores ingresos económicos, a través de la ejecución de hasta 4,000 mejoramientos de fachadas del Municipio de Monterrey , dentro del programa “Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017”, de acuerdo a la siguiente Estructura Financiera:

TIPO DE ACCIÓN	MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1	\$2,969.00	\$2,971.00	\$680.00	\$6,620.00

1.- FACHADAS MTY-1:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00

2.- FACHADAS MTY-2:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

3.- FACHADAS MTY-3:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00

4.- FACHADAS MTY-4:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00

Por otra parte, con el objeto de ampliar el apoyo a la población regiomontana en situación de pobreza y vulnerabilidad o marginación, se considera conveniente y se propone subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00 pesos por proyecto, resultando los 4 proyectos en su conjunto en un total de \$2,720,000.00 pesos, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y a la Directora de Egresos de la Tesorería, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU" y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, "FONHAPO", para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 4,000 mejoramientos de fachadas del Municipio de Monterrey, dentro del programa "Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017", conforme a lo referido en el Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00 pesos por proyecto, resultando los 4 proyectos en su conjunto en un total de \$2,720,000.00 pesos, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero de este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Segundo del presente punto de acuerdo.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN 04 DE DICIEMBRE DE 2017 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 24 votos a favor.)

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará dos asuntos. Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos para la presentación del primero de ellos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias. Voy a dar lectura al primer acuerdo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación de la suscripción de un **CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL BALLET ARTÍSTICO DE MONTERREY, ASOCIACIÓN CIVIL**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, en su Anexo 44 “Ampliaciones al Ramo 48 Cultura 2017, recursos por la cantidad de \$3,400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para el proyecto de Ballet de Monterrey”.
- II. Que en fecha 08 de septiembre de 2017, se recibió en la Tesorería Municipal de Monterrey, la cantidad de \$3,400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para el ejercicio fiscal del año 2017, de los recursos correspondientes al Ballet de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- III. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$16,499,194.25 (Dieciséis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 25/100 Moneda Nacional), de la cual corresponde la cantidad de \$3,400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de recursos provenientes de "Ampliaciones al Ramo 48 Cultura 2017, Fondo para el proyecto de Ballet de Monterrey".
- IV. El 30 de noviembre de 2017 el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard envió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza oficio SDS/795/2017, en el cual solicita la aprobación para celebrar un convenio con el Ballet Artístico de Monterrey, Asociación Civil.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que según el artículo 33, fracciones III, incisos a) y d), VI, inciso a), y X, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio y revisar y evaluar la correcta aplicación, uso y destino de los recursos públicos, observando el cumplimiento de la normativa en la materia.

TERCERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que resulta relevante la suscripción de un Convenio entre el Municipio de Monterrey y el Ballet Artístico de Monterrey, Asociación Civil con el objeto de que el Gobierno Municipal realice una transferencia de recursos económicos-los cuales fueron aportados por la Federación, por la cantidad de \$3,400,000.00 (Tres

18

Esta hoja corresponde al Acta Número 37 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de diciembre de 2017.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)- a la asociación civil mencionada, con la finalidad de que sean utilizados para la promoción y difusión de la danza clásica en sus distintas expresiones, con la intención de enriquecer la cultura y fomentar el desarrollo de la educación artística de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a los representantes legales del Municipio de Monterrey, la suscripción del Convenio señalado en el considerando cuarto del presente instrumento.

SEGUNDO. Se autoriza al Director de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, en términos del artículo 107, fracciones XVI y XX, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, a efecto de dar seguimiento a las obligaciones establecidas en la suscripción del Convenio que la Asociación Civil deba cumplir.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE DICIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

contra', ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 25 votos a favor.)**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el segundo asunto. Tiene el uso de la palabra de nuevo el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Gracias, segundo dictamen".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 06 de noviembre de 2013 el Municipio de Monterrey, en carácter de arrendatario, celebró contrato de arrendamiento puro de vehículos con la persona moral Value Arrendadora, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, Value Grupo Financiero, por un plazo de 48 meses, teniendo como objeto el uso y goce temporal de 64 unidades para la Secretaría de Servicios Públicos, a partir de su entrega.

II. En fecha 17 de febrero de 2014 el Municipio de Monterrey, en carácter de arrendatario, celebró contrato de arrendamiento puro de vehículos con la persona moral Value Arrendadora, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, Value Grupo Financiero, por un plazo de 36 meses,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

teniendo como objeto el uso y goce temporal de 177 vehículos, a partir de su entrega.

III. En fecha 29 de noviembre de 2017 la Secretaria de Administración de Monterrey, Nuevo León, Lic. Yamileth Lozano Garza, informo al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, que una vez efectuada la revisión del contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo pesado para la Secretaría de Servicios Públicos y el contrato de arrendamiento de vehículos del Gobierno Municipal, los mismos se encuentran al término de su vigencia, por lo cual solicita se instruya la contratación de los mismos, y una vez realizado lo anterior se proceda a la realización de la licitación pública correspondiente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que según el artículo 33, fracciones I, inciso a), III, incisos a) y d), y X, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio y revisar y evaluar la correcta aplicación, uso y destino de los recursos públicos, observando el cumplimiento de la normativa en la materia.

TERCERO. Que el artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, las adquisiciones y los arrendamientos de bienes.

CUARTO. Que el Gobierno Municipal, bajo su responsabilidad, contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los procedimientos de contratación que estipula el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, entre los cuales se encuentra la licitación pública, conforme lo establece el artículo 18 del mencionado ordenamiento jurídico.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

QUINTO. Que el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece que los recursos económicos serán administrados conforme a los principios de administración de recursos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

SEXTO. Que según lo establece el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, las dependencias, organismos descentralizados y fideicomisos, deberán aplicar los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos, estableciendo prioridad al gasto social y de inversión para realizar obras y prestar servicios públicos de beneficio a la comunidad, procurando optimizar, en la medida de lo posible, el gasto de administración.

SÉPTIMO. Que para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme lo estipula el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

NOVENO. Que toda vez que los contratos de arrendamiento mencionados en los Antecedentes Primero y Segundo de este Dictamen están próximos a cumplir con su vigencia, resulta necesaria la autorización para la contratación mediante arrendamiento puro de vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado por parte del Municipio, que tenga por objeto el uso y goce temporal de diversos vehículos, maquinaria y equipo, por un término de 48 meses, plazo que rebasa el de la actual Administración, pero que en beneficio de las finanzas de ésta y en armonía con el principio de administración de recursos; economía y los principios de austeridad, optimización, racionalización y eficientización de los recursos, procurando optimizar el gasto de administración, resulta conveniente económica y administrativamente la contratación por un plazo mayor a la de la Administración Pública Municipal.

En este contexto el contrato de arrendamiento mencionado en el párrafo anterior deberá celebrarse una vez desahogado el procedimiento de licitación pública correspondiente y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; y demás disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la contratación mediante arrendamiento puro de vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado por parte del Municipio, en términos del Considerando Noveno del presente documento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero, una vez desahogado el procedimiento de licitación pública correspondiente.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE DICIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Muchas gracias. Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero. Por tratarse de la celebración de un Contrato que compromete al Municipio, por un plazo mayor al de la Administración, su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme en lo establecido en el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 25 votos a favor.)**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Protección Civil presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Miroslava Salinas Garza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: “Gracias, señor Secretario. Integrantes del Ayuntamiento, se procederá a dar lectura a un resumen del único dictamen que la Comisión de Protección Civil tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Miroslava Salinas Garza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Protección Civil de Monterrey, se turnó el reporte de las actividades realizadas por dicha Dirección correspondiente al **TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DEL 2017**, por lo que esta Comisión presenta a este órgano colegiado, el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En fecha 26 de octubre de 2017, el Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey el oficio SAY-PCM/3129/2017, en el cual entrega el reporte trimestral julio-septiembre 2017 de las acciones que se realizan en la Dirección de Protección Civil de Monterrey, con la misión de salvaguardar la vida de los habitantes del municipio, sus bienes y su entorno con el objetivo de darlo a conocer al Cabildo, a través de la Comisión de Protección Civil del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 7, inciso XXXIII del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, indica que la Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO. Que el artículo 12 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece una serie de atribuciones con las que cuenta la Dirección de dicha dependencia, siendo las enumeradas a continuación, las que armonizan con lo vertido en su reporte trimestral.

- a) Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- b) Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestro.
- c) Supervisar el desarrollo de simulacros.
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Municipio, en materia de protección civil.
- e) Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- f) Ejercer acciones de inspección, control o vigilancia en materia de protección civil pudiéndose coordinar con otras autoridades para tales funciones, en los establecimientos o bienes de competencia municipal.
- g) Brindar apoyo a las diversas dependencias y entidades de otros municipios, estatales y federales, instituciones privadas y del sector social, para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de población.

CUARTO. Que con el objetivo de brindar una información actualizada y transparente de las actividades realizadas a lo largo del año, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, presenta ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, un informe trimestral sobre las acciones ejercidas en nuestra comunidad en los términos siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

**REPORTE TRIMESTRAL
(JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2017)**

TOTAL DE INSPECCIONES DE PREVENCIÓN: 1,481

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PREVENCIÓN: 4,189

SE REALIZARON UN TOTAL DE 25 SIMULACROS EN EL TRIMESTRE

TOTAL DE SERVICIOS ATENDIDOS: 1,475

ACCIDENTES VIALES: 327

INCENDIOS: 215

- ACCIONES IMPORTANTES:**
- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RECIBE LA LLEGADA DE 8 UNIDADES DE EMERGENCIA, 3 UNIDADES DE RESPUESTA RÁPIDA ENTRE ELLAS 1 UNIDAD CON EQUIPO DE RESCATE VEHICULAR, 5 CAMIONES 4X4 EQUIPADOS CON UNA MOTOBOMBA CON CAPACIDAD DE 1,200 LITROS DE AGUA, PARA EL COMBATE DE INCENDIOS.
- SE BRINDA APOYO CON CUATRO UNIDADES OPERATIVAS Y 16 ELEMENTOS ENTRE ELLOS ANALISTAS TÉCNICOS, PERSONAL OPERATIVO Y DE INSPECCIÓN EN LA CIUDAD DE MORELOS POR LOS ACONTECIMIENTOS REGISTRADOS EL 19 DE SEPTIEMBRE 2017 A CAUSA DEL SISMO CON MAGNITUD DE 7.2 GRADOS EN LA ESCALA DE RICHTER.
- SE EVALUARON 420 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE TEPALcingo MORELOS DE LOS CUALES EL 70% SE DECLARARON INHABITABLES.
- CAPACITACIÓN A CADETES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, EN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS.
- SEMINARIO DE RESILIENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS EMERGENCIAS A ELEMENTOS OPERATIVOS Y DE INSPECCIÓN.
- SE BRINDA CAPACITACIÓN A MAS DE 600 MAESTRAS Y EMPLEADOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) EN TEMA DE PRIMEROS AUXILIOS Y PREVENCIÓN-COMBATE DE INCENDIOS.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- SE REALIZA OPERATIVO EN LA EXPLANADA DE LA MACRO PLAZA CON MOTIVO DEL GRITO DE LA INDEPENDENCIA, DESARROLLÁNDOSE SIN NOVEDAD.
- LA DIRECCIÓN PARTICIPA EN EL DESFILE CONMEMORATIVO AL FESTEJO DE LA INDEPENDENCIA.

RECOMENDACIONES PARA VISITA A PANTEONES:

- Tómese su tiempo, asista con ropa cómoda.
- Si tiene auto déjelo en casa o a distancia de los panteones, en estos días hay problemas para estacionarse, tome taxi o bien utilice el transporte urbano o el Metro.
- Cúbrase del sol con sombrilla, gorra, visera, etc.
- No lleve mucho dinero a los panteones solo lo necesario.
- Si lleva menores de edad no los suelte de la mano mantenga especial atención con ellos, no es área de juegos y ubique un lugar de reunión por si se separan de algún familiar.
- Si están altas las temperaturas lleve agua o algún otro tipo de líquido.
- Utilice algún bloqueador para sol y repelente de mosquitos.
- No se siente, ni se pare en las orillas de tumbas en mal estado.
- No trate de sacar maceteros u otros objetos de las fosas.
- No encienda fuego, ni queme hierbas o desperdicios.
- Si lleva herramienta como: palas, picos, machetes, etc., pórtelas protegidas y con precaución.
- Deposite la basura y desperdicios en los botes de basura o en bolsas.
- Tenga cuidado con los enjambres de abejas, no las moleste, repórtelas y retírese usted y su familia de inmediato del lugar.
- Si necesita algún apoyo o auxilio, solicítelo a cualquier elemento de Policía, Tránsito, Paramédico o bien a algún elemento de Protección Civil Municipal de Monterrey el tel. 51-02-87-17 o al 911.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

RECOMENDACIONES POR BAJAS TEMPERATURAS:

Permanecer resguardado en el interior de su casa y procurar salir solamente en caso necesario.

- 1. Abrigarse con ropa gruesa.*
- 2. Abrigarse con ropa gruesa.*
- 3. Protegerse el rostro y la cabeza. Evitar la entrada de aire frío en los pulmones.*
- 4. Usar suficientes cobijas durante la noche, que es cuando más baja la temperatura.*
- 5. Usar chimeneas, calentadores u hornillos en caso de que el frío sea muy intenso y las cobijas no sean suficientes, siempre y cuando exista una ventilación adecuada.*
- 6. Incluir en las comidas: grasas, dulces y todo lo que proporcione energía, a fin de incrementar la capacidad de resistencia al frío.*
- 7. Procurar que las estufas de carbón, eléctricas y de gas estén alejadas de las cortinas.*
- 8. Mantener a los niños alejados de estufas y braseros.*
- 9. Para personas de edad avanzada y enfermos del corazón, no es conveniente salir a la calle, porque el frío ejerce sobre su corazón una tensión extra y existe el riesgo de presentarse un ataque cardíaco.*
- 10. Si va a salir de un lugar caliente, debe cubrirse boca y nariz, para evitar aspirar el aire frío; los cambios bruscos pueden enfermarle del sistema respiratorio.*
- 11. Usar sombrero aun permaneciendo en lugares cerrados, debido a que se pierde calor corporal a través de la cabeza.*
- 12. Dar tiempo al cuerpo para adaptarse al frío, después de un momento la temperatura descenderá un poco.*
- 13. Alimentarse con comidas ricas en proteínas (carne, huevo, pescado) para que el cuerpo genere calor interno.*
- 14. Usar suficientes cobijas durante la noche, que es cuando más baja la temperatura.*
- 15. Cubrirse el cuerpo con ropa gruesa, ya que el aire que permanece atrapado entre cada capa de ropa se calienta y eso mantiene al cuerpo caliente.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este órgano colegiado el reporte trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2017 de la Dirección de Protección Civil y somete a su consideración el siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese la publicación del reporte correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet del municipio de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Coordinadora / REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS, Integrante / REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue en uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, compañera Regidora. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo, procederemos a la votación del acuerdo único, el cual indica publicar el reporte correspondiente de los meses de julio a septiembre de 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 23 votos a favor.)

Nuevamente en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Carlos Longares".

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL dijo: "Muchas gracias, señor Secretario, buenas tardes señor Presidente Municipal, Regidores, Regidoras, Síndico, Síndica, Tesorero, medios de comunicación, público presencial y virtual que nos acompañan, saludos a todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tienen agendado para presentar en esta sesión".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Longares Vidal.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. COLMILLO RESTAURANTES, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Rommel Villarreal Escamilla, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, núm. 2408, local 21 PA, en la colonia Roma, en Monterrey, Nuevo León, con el número 137 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. GRUPO CANTINETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el C. Silvano de Paola Dama, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 54, en la colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, con el número 118 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. GASTRONÓMICA SPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el C. Carlos Antonio Noriega Salido, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 53, en la colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, con el número 119 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. LA MERA PAPA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el C. José Ángel Pérez Reyna, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Del Estado, núm. 213, locales 1, 2 y 3, en la colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, con el número 123 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 5. SANDRA EUGENIA LOMELÍ GÓMEZ,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Del Estado, núm. 223, en la colonia

30

Esta hoja corresponde al Acta Número 37 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de diciembre de 2017.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, con el número 132 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. **ALIMENTOS Y BEBIDAS LA SILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el C. Alfredo Gerardo Gómez Martínez, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la carretera Nacional, núm. 500, local F-237 (PUEBLO SERENA), en la colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León, con el número 133 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. **FRANCISCO ALVARADO DE LEÓN**, representado por el C. Diego Ismael Alvarado Corona, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en calle Padre Mier, núm. 1080 Oriente, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 124 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

1. Expediente SAY-DIV/SA/137/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/078/2017
	Solicitante: COLMILLO RESTAURANTES, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada, núm. 2408, local 21 PA, en la colonia Roma, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de noviembre de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CRE160229K81
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 13,538 del 29 de febrero de 2016 expedida por el C. Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, Titular de la Notaría Pública Núm. 75 con ejercicio en la ciudad de San Pedro Garza García.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3732/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con el número de expediente catastral 31-075-032.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/D/3468/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 091/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	RESTAURANTE FENIX

2. Expediente SAY-DIV/SA/118/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/118/2017
	Solicitante: GRUPO CANTINETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 54, en la colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 de octubre de 2017



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DE	GCA170112TMA
IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)		Escritura Pública Núm. 15,332 del 12 de enero de 2017 expedida por la C. Lic. Lizet Patricia Elizondo Garza, Suplente de la Notaría Pública Núm. 47 con ejercicio en la ciudad de San Pedro Garza García.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN		Oficio SEDUE 5808/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL		Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-908.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	DE	Mediante Oficio SAY-PCM/3323/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA		Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES		Oficio refrendo núm. 118/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL		TOSCANO

3. Expediente SAY-DIV/SA/119/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/119/2017
	Solicitante: GASTRONÓMICA SPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Boulevard



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

	Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 53, en la colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 de octubre de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GSP1409195A7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 23,788 del 19 de septiembre del 2014 expedida por el C. Lic. Ricardo E. Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública Núm. 35 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 5808/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-908.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3502/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 050/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	RINCÓN SONORENSE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

4. Expediente SAY-DIV/SA/123/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/123/2017
	Solicitante: LA MERA PAPA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Del Estado, núm. 213, locales 1, 2 y 3, en la colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	08 de noviembre de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MPN170630UL6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 32,368 del 30 de junio de 2017 expedida por el C. Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Titular de la Notaría Pública Núm. 122 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2475/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-003-007.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3349/2017



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 143/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	PEPE PECAS

5. Expediente SAY-DIV/SA/132/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/132/2017
	Solicitante: SANDRA EUGENIA LOMELÍ GÓMEZ
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Del Estado, núm. 223, en la colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	23 de noviembre de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	LOGS590928A3A
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	NO APLICA
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 3925/SEDUE/2017
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-003-005.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3464/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 028/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	NOMADA

6. Expediente SAY-DIV/SA/133/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/133/2017
	Solicitante: ALIMENTOS Y BEBIDAS LA SILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional, núm. 500, local F-237 (PUEBLO SERENA), en la colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de noviembre de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ABS151006EY6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 126,486 del 06 de octubre del 2015 expedida por el C. Lic. Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaría Pública Núm. 51 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA	Oficio SEDUE 4481/2015



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 51-002-069, 51-002-036, 51-002-074 y 51-002-032.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3467/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 113/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	PUNTA SUR

7. Expediente SAY-DIV/SA/124/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/124/2017
	Solicitante: FRANCISCO ALVARADO DE LEÓN.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Padre Mier, núm. 1080 Oriente, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de noviembre de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AALF680220JY4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2939/2016.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-057-006.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1421/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 009/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LA CHAVELA

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: **SAY-DIV/SA/137/2017, SAY-DIV/SA/118/2017, SAY-DIV/SA/119/2017, SAY-DIV/SA/123/2017, SAY-DIV/SA/132/2017 y SAY-DIV/SA/133/2017**, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. COLMILLO RESTAURANTES, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Rommel Villarreal Escamilla, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, núm. 2408, local 21 PA, en la colonia Roma, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-075-032, asignándole el número 098/2017 de anuencia municipal.
- 2. GRUPO CANTINETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el C. Silvano de Paola Dama, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 54, en la colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908, asignándole el número 099/2017 de anuencia municipal.
- 3. GASTRONÓMICA SPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el C. Carlos Antonio Noriega Salido, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 53, en la colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908, asignándole el número 100/2017 de anuencia municipal.
- 4. LA MERA PAPA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el C. José Ángel Pérez Reyna, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Del Estado, núm. 213, locales 1, 2 y 3, en la colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-003-007, asignándole el número 101/2017 de anuencia municipal.
- 5. SANDRA EUGENIA LOMELÍ GÓMEZ,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Del Estado, núm. 223, en la colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-003-005, asignándole el número 102/2017 de anuencia municipal.
- 6. ALIMENTOS Y BEBIDAS LA SILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el C. Alfredo Gerardo Gómez Martínez, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la carretera Nacional, núm. 500, local F-237 (PUEBLO SERENA), en la colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 51-

41

Esta hoja corresponde al Acta Número 37 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de diciembre de 2017.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

002-069, 51-002-036, 51-002-074 y 51-002-032, asignándole el número 103/2017 de anuencia municipal.

7. FRANCISCO ALVARADO DE LEÓN, representado por el C. Diego Ismael Alvarado Corona, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Padre Mier, núm. 1080 oriente, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-057-006, asignándole el número 104/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE DICIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL: "Es todo, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Regidor. Está a su consideración el documento presentado, de no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 23 votos a favor.)

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten en este momento. Okey, David, Lucha y nuestro Síndico Primero, muy bien, adelante compañero David García”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Con su permiso, ¿quiere iniciar? Adelante, échele. Muchas gracias, Regidora. Muy buenas tardes a todos, este bueno, primero que nada quisiera hacer referencia a la ciudad, está por vivir una serie, un evento muy importante, el Clásico Regio como final. La pregunta en las redes sociales, en los medios y con diferentes grupos de actores, de murales representativos de la ciudad, creo que es un tema que debemos de poner atención. La pregunta que yo me hago, y me han hecho también a través de redes sociales, es que si la ciudad está lista para un evento de esta magnitud, entonces a partir de esto también quisiera dejar precedente para emitir una serie de acciones de apoyo y preventivas para este tipo de evento, y solicitarle al Gobierno y el apoyo al Alcalde Adrián de la Garza, para poder hacérsele llegar a los ciudadanos e integrarlas al plan que ustedes ya tienen de contingencia para este tipo de eventos. Las primeras acciones que solicito es emitir un documento a recomendación al ciudadano que asista al festejo en la Macroplaza, emitir recomendaciones por documento y vía redes sociales y medios para todos los ciudadanos que vayan a dejar su casa sola, hacer una campaña mediática para reforzar los números de emergencia, o los de WhatsApp de primeros contactos, como lo son Vialidad, Tránsito, Protección Civil, Bomberos, ambulancias, el CODE y Prevención del Delito. Reforzar operativos viales, ojo, de apoyo, preventivos, ya que va a hacer la ciudad una fiesta que no se ha vivido, entonces aquí recomiendo ampliamente si nos apoyan con operativos viales de apoyo, no estoy comentando antialcohol, seguridad a las familias reforzando los rondines en las áreas que nos tocan a nosotros vigilar. Sabemos que la ciudad, el 70 por ciento, la vigila la Fuerza Civil, vigilar la venta de cerveza con un operativo, checando el horario permitido, ya que sabemos va a ser domingo el día del juego final, y utilizar los medios de publicidad que tenemos disponibles para hacer una campaña educativa, con tal de resaltar la convivencia y el respeto hacia las familias y los equipos, y no olvidarnos, sabemos que siempre los operativos de apoyo al estadio, casi todos los municipios mandan elementos, entonces sabemos que se va a intensificar el tránsito, la convivencia, va a haber mucha gente en las calles, entonces por ahí pedirle todo el apoyo para tener nuestra policía prácticamente pues de regreso, yo sé que están contemplando un plan de seguridad para ese tipo de eventos, mas sin embargo quise dejar también un apoyo para que no se quede ahí. Gracias”.

43

Esta hoja corresponde al Acta Número 37 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 05 de diciembre de 2017.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Muchas gracias, compañero David. Se tomará en cuenta lo manifestado por el compañero y se turnará en las áreas conducentes. Tiene el uso de la palabra la Regidora y encantadora Lucha, adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “Pues también estoy de acuerdo con lo que dice David, ¿verdad?, y aumentándole un poquitito más de que ya iban dos veces que decimos que los que ganen se les otorgue una medalla, a ver si en esta ocasión sí se les invita a que vengan aquí, yo soy rayada, pero el que gane, el que gane, los dos son de Monterrey, el que gane es bueno, ¿verdad?, y también es de, pues, como siempre felicitar a Protección Civil, que ya ven que el trabajo que está haciendo de julio a septiembre parece que está dando un informe, de verdad que ¡nombre, mil felicidades!, también a la Regidora que es la encargada de la Comisión ahí de Protección Civil, ahí hay siempre trabajo porque ahí estoy yo, ¿verdad?, que es buenísimo, y aparte pues no, primeramente a nuestro Alcalde que es el que aporta la lana, ¿verdad?, con mucho gusto, y también al licenciado Genaro que está al pendiente de todo esto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amable”.

La C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “No baje la guardia, que siempre siga así, aportándonos y ayudándonos como siempre. Mil felicidades, licenciado Genaro, lo queremos mucho, muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera. Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Gracias. Aprovechando, digo más bien continuando con las felicitaciones, quiero mencionar que el día pasado, el pasado 30 de noviembre, perdón, se le entregó al Municipio de Monterrey la FENAMM, la Federación Nacional de Municipios de México entregó al Municipio de Monterrey el Premio Nacional al Buen Gobierno Municipal, en la categoría de Haciendas Locales Fuertes, entonces este premio se ganó entre todos los municipios del país, Monterrey lo obtuvo, el premio es en relación al Programa de Finanzas Sanas, que no sólo estabilizaron las finanzas del Municipio sino también ahora ya es un ejemplo nacional, entonces sí quiero mencionar y felicitar a la Administración que organiza, que lleva a cabo el licenciado Adrián de la Garza, y también no quiero dejar de mencionar al personal encabezado por el Tesorero, el doctor Antonio Martínez, que son los encargados de llevar ese programa también, no, la verdad es que tiene mucho mérito ese premio, si recordamos cómo llegamos y lo que se ha logrado, creo que vale la pena mencionarlo, ¿verdad? Es todo el comentario. Muchas gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2015-2018

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, Síndico, bueno comentarles que es un esfuerzo de todos, o sea inclusive del propio Cabildo, porque por aquí hacemos las propuestas, y ustedes han tenido a bien aprobarlas, en todo lo que se refiere a tema de finanzas y administración, creo que es un logro en equipo de toda la Administración, por supuesto, obviamente la Tesorería juega un papel muy importante, y el Tesorero, que aquí nos acompaña, y siempre está pendiente, también felicidades a él, a todo su equipo, al área de administración que también juega un papel importante, y por supuesto a todos y cada uno de ustedes que nos han tenido a bien brindar la confianza, y también las propuestas que han sido incluidas en todos estos rubros, la verdad es que no lo habíamos dicho mucho porque hace ya algunos meses que la Administración tiene buen control de las finanzas y la administración, y ahora llegó este reconocimiento, pues qué bueno, es un reconocimiento a todos ustedes. Muchas gracias, y gracias Roque también por comentarlo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, compañera Lucha”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “Digo, gracias a ustedes, señor Alcalde, en todas partes se escucha que esta es la mejor Administración, pero en todas partes, fui a México y me dijeron, oiga Regidora, ¿de dónde eres?, ¿de Apodaca?, ¿o de dónde eres?, nombre, dije, soy de Monterrey, ¡ay!, pues se habla muy bien de tu Alcalde, de veras, en serio, allá en el PRI Nacional, y acá en Comisión Federal, con los altos personajes mencionaron eso, por eso mil felicidades. Yo también me siento muy satisfecha, muy honrada de pertenecer a esta Administración que encabeza usted, señor Alcalde. Felicidades”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias Lucha, muchas gracias”.

.....

**PUNTO SIETE
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe. - -